

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.491)

**Artículo 1°.-** Incorpórase a la Ordenanza nº 7.312, por la que se creó el Registro de Administradores de Consorcios, el siguiente artículo: "Artículo 11°.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar e implementar la presente Ordenanza".

Art. 2°.- El artículo 12° de la referida Ordenanza es de forma.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2003.-

Expte. nº 125128-P-2003 HCM.-